ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 7	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2023

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	JUNIO de 2023
1.2 SECRETARIA:	Secretaría de Educación.
1.3 DIRECCION:	Dirección de Cultura
1.4 EJE:	MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5 PROGRAMA:	MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
1.6 SUBPROGRAMA:	MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2021254300017
1.8 META DE PRODUCTO:	• 478 Implementar y desarrollar ocho (8) Programas de formación cultural con currículo y rescate de valores en el periodo de gobierno • 481 Participar en 24 eventos culturales del nivel departamental, nacional o internacional • 479 :beneficiar a 5000 personas, en los programas de formación cultural de población urbana y rural, en el periodo de gobierno • 482 Realizar 10 eventos culturales de reconocimiento de la identidad del Municipio durante el periodo de gobierno • 483 Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el periodo de gobierno • 492 :Implementar un espacio para el desarrollo de procesos culturales en el sector rural del municipio
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/24-madrid-crece-con-deporte-y-cultura

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

- 2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.478.7113 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID-R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA 50% INVERSION, Meta:478, CpC:91119
- 2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.481.11001 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID-RP IMPUESTOS, Meta:481, CpC:91119
- 2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.479.120084 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID-ESTAMPILLA PRO CULTURA 50% INVERSION, Meta:479, CpC:91119
- 2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.482.120084 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID-ESTAMPILLA PRO CULTURA 50% INVERSION, Meta:482, CpC:91119
- 2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.483.11001 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES
- CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID-RP IMPUESTOS, Meta:483, CpC:91119
- 2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.492.7129 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL M DE MADRID-RB, RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:492, CpC:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID	R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA	**1.770.000**
FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID	RP IMPUESTOS	**1.770.000**
FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID	R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA	**1.770.000**
FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID	R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA	**1.770.000**
FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID	RP IMPUESTOS	**1.770.000**
TOTAL		**$8.850.000**

1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Presentar su servicio al municipio de Madrid en la escuela de formación de ballet , realizando talleres y presentaciones artísticascon los estudiantes.

1.12 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Las Escuelas de Formación benefician a 1.250 personas del municipio de Madrid, acorde al Plan de acción, meta 120 de Cultura.Se benefician 15 mil habitantes del municipio de Madrid, por medio de las presentaciones artísticas y culturales
Fuente: Ficha EBI

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA	

1.2 SECRETARIA			
1.3 DIRECCION:			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	**FUENTE RECURSOS**	**CONCEPTO**	**VALOR**
TOTAL			
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política en su artículo 70, prevé como obligación del Estado adelantar medidas que propendan por el estímulo en la formación cultural el arraigo por las costumbres y tradiciones Nacionales y Regionales. Por su parte, los Lineamientos del Plan Nacional de Danza liderado por el Ministerio de Cultura, reconoce la diversidad de las prácticas culturales y dancísticas, preservando la memoria, así como la interrelación de los diferentes lenguajes y su proyección a partir de la diversidad; de esta forma y a partir de la práctica se busca impactar mediante el disfrute y la participación de toda la comunidad. Mencionando en su documento "La danza en Colombia es vital, vigente y rica en presencia y divergencias de significado".

La ley 397 de 1997, Ley de Cultura, expresa el apoyo a las casas de la cultura como centros primordiales de Educación artística no formal, las cuales tendrán que apoyar los procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Artículo 29 sobre la formación artística y cultural. El Estado a través de las entidades territoriales fomentará la formación artística y cultural.

A ello se suma que, en el desarrollo de las actividades de la secretaria de Educación, se encuentra el área de cultura, que acorde a la Ley de Cultura (Ley 397 de 1997), debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido cultural, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector cultural local.

Además, el Plan de Desarrollo "MADRID CRECE CONTIGO", contempla el EJE: MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL, Subprograma Madrid crece con la promoción de su cultura, en el cual se incluye el PROYECTO Fortalecimiento y apoyo a los eventos y expresiones artísticas y culturales, y con las metas: Implementar y desarrollar ocho programas de formación cultural con currículo y rescate de valores en el período de Gobierno. Beneficiar a 5000 personas en los programas de formación cultural con población urbana y rural en el período de gobierno. Participar en 24 eventos culturales del nivel departamental, nacional o internacional.

Por esta razón y con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo se hace necesaria la contratación de instructores para el desarrollo de los talleres dirigidos a la comunidad madrileña, correspondientes a las Escuelas de: Música, Danzas, Artes Plásticas, Teatro, Artes Urbanas, Literatura, y Audiovisuales.

El Municipio de Madrid, cuenta con la Dirección Cultura, la cual adelanta el Programa Escuelas de Formación artística y cultural, las cuales atienden todos los días a los habitantes de Madrid inscritos en las diferentes líneas artísticas abiertas para ello, teniendo en cuenta que es un programa misional de la Administración Municipal. En este sentido desde la Dirección de Cultura se propende por ejecutar las actividades programadas por las escuelas de formación artística y cultural, de una manera eficaz y eficiente, lo cual se traduce en la promoción del acceso a las diferentes manifestaciones artísticas, formativas y culturales para la comunidad madrileña, lo que implica contar con los recursos materiales y humanos, para el desarrollo de dichos programas formativos.

En este caso para la Escuela de danza y con el propósito de consolidar y proyectar los grupos base representativos de Madrid, es imprescindible contar con un plan de acción que articule y ordene las actividades, requiere una planeación que permita el logro de mayores niveles técnicos corporales en cada uno de los integrantes y de la agrupación en su conjunto, en forma gradual y sostenida, Así como realizar el montaje de repertorios coreográficos para cada nivel trabajado.

Teniendo en cuenta que la escuela de Danza es una de las más representativas, entre las diferentes escuelas de formación y que en ella se encuentra el género de danza ballet, es necesario contar con un instructor para la realización de los respectivos talleres con la población infantil, juvenil y baby ballet del municipio.

Por lo anterior, y teniendo en conocimiento que no se cuenta con el personal de planta necesario en la Dirección de la Cultura, para realizar dichos talleres, se considera oportuno y conveniente realizar la contratación del personal necesario para el desarrollo de este programa durante la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BALLET INFANTIL, JUVENIL Y BABY BALLET, EN LA ESCUELA DE DANZAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Planear y desarrollar el proceso de formación de: BALLET INFANTIL, JUVENIL Y BABY BALLET, EN LA ESCUELA DE DANZAS, para los estudiantes inscritos en este programa, en la zona urbana y rural, llevando registro de asistencia y fotográfico de las sesiones. Y entregando la planeación bimestral en los formatos pertinentes.
2. Preparar y acompañar, las muestras y presentaciones con los estudiantes a su cargo, programados previamente, así como las diferentes presentaciones culturales solicitadas a la Dirección de Cultura, por Instituciones Educativas, Organizaciones culturales, Juntas de Acción Comunal y demás instancias.
3. Diligenciar mensualmente las bases de datos de los estudiantes a cargo, y demás información solicitada por la Dirección de Cultura, entregando una copia digital por correo institucional de la Dirección de Cultura.

4. Participar en las reuniones, eventos, capacitaciones y demás actividades programadas por la Dirección de Cultura y laAdministración municipal, cuando así le sea requerido.
5. Apoyar logísticamente los eventos de la dirección de cultura, la secretaria de educación y la administración municipal. Endonde sean requeridos por el director de cultura.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica yexperiencia

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio deconveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollodel contrato
4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la informaciónreferente al desarrollo del objeto contratado.
5. Velar por el cuidado y protección de los bienes puestos a su cargo para el desarrollo de sus actividades.
6. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato elcumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en elDecreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen,complementen o modifiquen
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o aterceros
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún actoo hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
13. Las demás que sean asignadas por el supervisor y estén relacionadas con su objeto contractual, acordes a su formación profesional y experiencia.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Formación académica

Bachiller en cualquiera de sus modalidades.

Experiencia Específica

Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como instructor ballet.

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de 5 meses contados a partir de la suscripción del acta, sin exceder el acta de inicio. de inicio.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Madrid Cundinamarca

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el director de cultura quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Porla cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cualse expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los
mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuyaejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes paraponer fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contratoa la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> **La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."**

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación conRecursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta	||	e) Los contratos para el desarrollo de actividadescientificas y tecnológicas;	||	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	||
b) Contratación de empréstitos;	||	f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;	||	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia(DNI), que requieran reservapara su adquisición.	||
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento	||	g) Cuando no exista pluralidadde oferentes en el mercado;	||		

d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de(**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $8.850.000**) loscuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante a). Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre las fechas de suscripción del acta de inicio y el último día de calendario del primer mes, si aplica. b) 4 pagos mensual por los meses ejecutados que corresponden a marzo y abril, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte. ($1.770.000)** cada uno y c) un (01) último pago correspondiente al último mes, proporcional al periodo ejecutado, si aplica del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, presentación delinforme de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar; para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) evaluación de proveedores y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1:

El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior.

NOTA 2:

Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionadacon el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3:

Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4:

Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 5:

El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa.

NOTA 6:

EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7:

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generaráinterés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta: los precios del mercado para estimar el costo de este tipo de actividades, tiempo de dedicación a las actividades a desarrollar, experiencia para ejercer las actividades, títulos académicos requeridos que acrediten la capacidad para ejercer y desarrollar el objeto del contrato, tiempo de ejercicio profesional y precios históricos para calcular el presupuesto de la respectiva contratación. Para el presente estudio previo se tuvo en cuenta tres contratos. Se determinó lo siguiente: Valor mensual UN MILLON SETEICIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.770.000).

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglasdel parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80	11	16	00	Servicios de personal temporal	948

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades derealizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Dirección procedió a consultar en la página del SistemaElectrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo**

tres (3) consultas)

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA DE COTA
Número del Contrato	CD 395-2022
Estado del Contrato	CELEBRADO
Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BAILE FLAMENCO, DANZA PRE BALLET PRIMERA INFANCIA Y BALLET CLASICO DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**
Valor del Contrato	$ **20.053.333**
Forma de pago	Mensual 1.874. 143
Plazo de Ejecución del Contrato	322 días
Garantía Única	No se exige garantía alguna por cuanto que el valor del contrato no excede de la mínima cuantía

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA DE MADRID
Número del Contrato	CPSP 375 - 2022
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BAILE FLAMENCO, DANZA PRE BALLET PRIMERA INFANCIA Y BALLET CLASICO DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**
Valor del Contrato	$ 16.850.000
Forma de pago	Mensualidad de $ 1.850.000
Plazo de Ejecución del Contrato	10 MESES
Garantía Única	No se exige garantía alguna por cuanto que el valor del contrato no excede de la mínima cuantía

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA DE MADRID
Número del Contrato	359-2022
Estado del Contrato	CELEBRADO
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BALLET INFANTIL, JUVENIL Y BABY BALLET, EN LA ESCUELA DE DANZAS DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA**
Valor del Contrato	$ 16.850.000
Forma de pago	Mensualidad de $ 1.850.000
Plazo de Ejecución del Contrato	10 MESES
Garantía Única	No se exige garantía alguna por cuanto que el valor del contrato no excede de la mínimacuantía

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos

riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversióndel anticipo.		X		
Cumplimiento general del contrato	x		10% de la cuantía del valor total del contrato	POR EL TERMINO DE EJECUCION Y 6MESES MAS
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		x		
Estabilidad y calidad de la obra.		x		
Calidad del servicio.		x		
Calidad y correcto funcionamientode los bienes.		x		
Responsabilidad civil extracontractual		x		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UNTRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el EstadoColombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSION

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: Juan Pablo A JUAN PABLO AGUDELO PAÉZ Director de Cultura	Firma: Juan Pablo A. JUAN PABLO AGUDELO PAÉZ Director de Cultura
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: Nombre: ELIANA GARCIA BRAVO Cargo: DIRECTORA DE GESTION ESTRATEGICA Y DEPROYECTOS	Firma: Nombre: LAURA MILENA SUQUILA BENEVIDES Cargo: SECRETARIA DE EDUCACION

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Estudio Previo:
Firma: Nombre: Cargo:	Firma: Nombre: Cargo:	Firma: Nombre: Cargo: